

CONVENIO ADICIONAL

NO. DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16

Convenio adicional a la cláusula segunda del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16 que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la empresa denominada Construcciones Levisa, S.A. de C.V. representada por su Administrador General Único el C. Ing. Miguel Angel González Dávila, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 51, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto y plazo, autorizado en sesión extraordinaria 12/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 28 de Julio de 2016.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Construcciones Levisa, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número

ARS



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16

6762 de fecha 18 de Octubre 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Flores Gutiérrez, Notario Público número 3 del municipio de Arandas, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante Folio Mercantil No. 77788*1, con fecha 07 de Noviembre de 2013.

II.2.- El C. Ing. Miguel Angel González Dávila, quién se identifica con credencial para votar No. **JÁŌŠQ ΦΘΕŪ**, con la cual acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública 6762 de fecha 18 de Octubre 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 3 del municipio de Arandas, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 77788*1, con fecha 07 de Noviembre de 2013, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle Loyola número 4333 Int. 1D, colonia Ciudad de los Niños, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P.45040, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

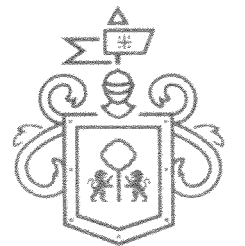
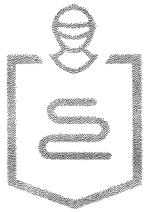
Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes CLE131023270. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2894/14.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 1 de Junio de 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, UBICADO EN LA COL. LADRÓN DE GUEVARA DE LA ZONA 2 MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 787,847.72 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

ARS



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16 a que se refiere la declaración III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se **incrementa** el monto del contrato por la cantidad de \$ 189,979.79 (ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 79/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$ 977,827.51 (novecientos setenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 51/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó un aumento de la póliza de fianza número 3517-18477-5 de fecha 29 de Julio de 2016, por la cantidad de \$ 18,997.98 (diez y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta Afianzadora, S.A. de C.V., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., que como anexo número 2, forma parte integrante del presente convenio.

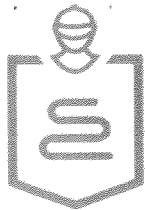
QUINTA "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

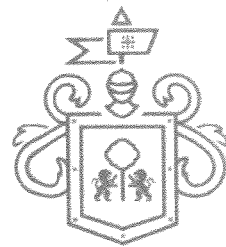
Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de Julio de 2016.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16

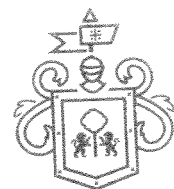
POR "EL MUNICIPIO"



ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL



Gobierno de
Guadalajara

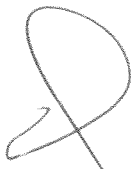


JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARACTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

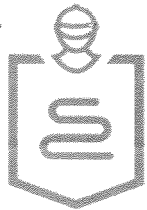


JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO

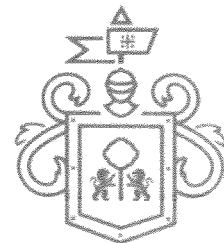


ARS





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16

"EL CONTRATISTA"

FGÖŠQ @œŒU

Ing. Miguel Ángel González Dávila
Administrador General Único

De la sociedad mercantil denominada Construcciones Levisa, S.A. de C.V..

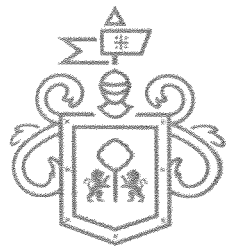
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Construcciones Levisa, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Construcciones Levisa, S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, CONSISTENTE EN 5 CINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL



ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL



ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

FGOSQ @ C&U

Construcciones Levisa, S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR EL C. Ing. Miguel Angel González Dávila

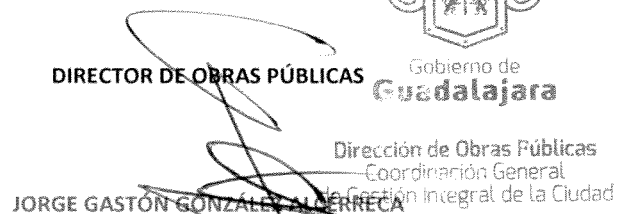
TESTIGOS

TESORERO

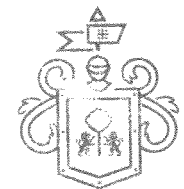


JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS




JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALARRECA



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
Gestión Integral de la Ciudad


La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Construcciones Levisa, S.A. de C.V. El día 29 de Julio de 2016, respecto de la obra: IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, UBICADO EN LA COL. LADRÓN DE GUEVARA DE LA ZONA 2 MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

 MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-ROP-AD-044-18		DOCUMENTO
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REFORMA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMBISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GUADALAJARA UBICADO EN LA COL. LADRÓN DE GUEVARA DE LA ZONA 2 METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.	FECHA DE INICIO: 04 DE MAYO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE JULIO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE MAYO 2018 MONEDA Y FORMA DE PAGAR:	

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (E) CON NÚMERO	CONTRATO	ESTIMACION 01	ESTIMACION 02	ESTIMACION 03	ESTIMACION 04 (PENDIENTE)	ACUMULADO	
DOP-01	PRELIMINARES LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA, RESIDUOS SECOS, LODO Y ESCORPIO EN AZÓTEAS Y TERRENOS RECLAMADOS PARA PODER SEGUIR LA TEJA EXISTENTE, INCLUYE BARRIDO, ACCESO AL CENTRO DE RECOLECCIÓN PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	720.00	\$ 31.72	\$ 22,845.60	887.00	\$	\$	\$	\$ 21,796.51	
DOP-02	LIMPIEZA MANUAL, CON CUBA Y CUBA DE ASISTIR PARA RETIRAR RESIDUOS DE IMPURIFICABLES PARA EN LA MANO ESTADO Y BARRIDO DE ENLACEADO DE AZÓTEA CON CERILLO DE ALAMBRE, INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE MANO DE OBRERA, ACCESO DE MATERIALES SOBREVIVIENTES PARA SU POSTERIOR RETIRO Y HERRAMIENTA.	M2	1,800.00	\$ 40.00	\$ 72,000.00	283.67	\$ 11,602.10	294.72	\$ 12,054.06	480.67	\$ 20,313.80
DOP-03	DESMONTAJE DE TEJA RANCHERA CON RECLAMACIÓN INCLUYE QUITAR, APLAR, LAMPAR LODO Y ACARRO DEL MATERIAL AL LUGAR DE ACCESO PARA SU COLOCACIÓN POSTERIOR MANO DE OBRERA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	520.00	\$ 76.80	\$ 39,836.00	480.50	\$	\$	\$	\$ 37,596.21	
DOP-04	REFORMA DE TEJA EXISTENTE Y ALBAÑILERÍA COLOCACIÓN DE TEJA EXISTENTE DE BARRO TRADICIONAL TIPO RANCHERA COLOCADA DE 800 A 850 MTS DE ALTURA INCLUYE COLOCACIÓN ADHESIVOS PARA LA INSTALACIÓN, MANO DE OBRERA, ELECCIONES, ANCLAJES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	620.00	\$ 107.86	\$ 66,933.20	489.56	\$	\$	\$	\$ 52,852.80	
DOP-05	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TEJA NUEVA DE BARRO TRADICIONAL TIPO RANCHERA COLOCADA DE 800 A 900 MTS DE ALTURA INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRERA, ELECCIONES, ANCLAJES, ACARREOS PARA SU INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	120.00	\$ 301.77	\$ 36,212.40	18.50	\$	\$	\$	\$ 3,750.90	
DOP-06	INSTALACIÓN DE CARRILLAS CON TEJA DE BARRO EXISTENTE TRADICIONAL TIPO RANCHERA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE MANO DE OBRERA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	150.00	\$ 7.73	\$ 1,159.50	45.11	\$	\$	\$	\$ 1,241.88	
DOP-07	IMPURIFICABLES ELASTOMEROS ACRÍLICO DE AROS NEGRO SIN FLETERO O SIMILAR COLOR BLANCO Y/O TERMINADO DÓNDE ACCION CON PRESENCIA EN FORMA POSTERIOR TEJA ALTERNADA ENTRE CAPA Y CAPA BELLADOR ACRÍLICO 5 X 1 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, TRANSVERSALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE 10 CM CADA UNO, MATERIALES, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, ELECCIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRERA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y VENTOS FUERA DE LA OBRA DE LOS MATERIALES SOBREVIVIENTES	M2	2,000.00	\$ 186.36	\$ 372,720.00	1,159.78	\$ 182,064.20	481.21	\$ 81,727.82	827.78	\$ 137,724.04
DOP-08	CARTA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL, PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN EN VOLÚMENES, PERFOROS Y DESPERDICIOS INCLUYE ACARREO EN CAMIÓN TACTA TRACTOR OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	42.00	\$ 277.23	\$ 11,643.66	57.55	\$ 15,954.50	9.92	\$ 2,722.40	16.98	\$ 4,500.93

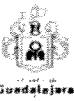


 MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: EOP-REHAB-UN-EOP-AD-046-18		DOCUMENTO
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA ARISTA INTERMEDIARIA DEL SISTEMA DE GUADALAJARA UBICADO EN LA COLONIA DE LOS RIOS DE LA ZONA A MANEJO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.	FECHA DE PAGO: 04 DE MAYO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE JUNIO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 02 DE MAYO 2018 NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:	

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SI ODI NUMERO)	CONTRATO	ESTIMACION #1	ESTIMACION #2	ESTIMACION #3	ESTIMACION #4 (PENDIENTE)	ACUMULADO	
DOP-08	CONCEPTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS REINSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TIPO LINE, INCLUYE MANDO DE OBRA, 8 MTS DE CABLE CAL. 10 Y 4 MTS DE CABLE CDM. 8 Y 7 MTS DE CABLE DE ALUMINO CAL. 0, CONECTORES, FUSIBLES, DESMONTAJE Y MONTAJE DE TABLERO EXISTENTE, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO.	PZA.	1.00	\$ 9,458.83	\$ 9,458.83	3	5	5	1.00	\$ 9,458.83	\$ 9,458.83
DOP-18	CENTRO DE CARGA ODE 6 MCA, SQUARE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	2.00	\$ 1,394.28	\$ 2,788.56	2	3	3	2.00	\$ 2,788.56	\$ 2,788.56
DOP-11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO DE 10, 20 AMP INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, FIJERES, MANIBARRAS, CABLEADO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, FUNDACIÓN, PRUEBAS MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA.	20.00	\$ 180.87	\$ 3,617.40	3	3	3	20.00	\$ 3,617.40	\$ 3,617.40
DOP-12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 1/20, 40 AMP INCLUYE FIJERES, ATORNILLABLE, MCA, SQUARE O SIMILAR, INCLUYE SUMINISTRO, FIJERES, MANIBARRAS, CABLEADO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, FUNDACIÓN, PRUEBAS MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA.	12.00	\$ 1,066.08	\$ 12,792.72	3	3	3	12.00	\$ 12,792.72	\$ 12,792.72
EXT-0	CONCEPTO ESTIRAS PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y BOVEDAS EN INTERIORES Y EXTERIORES, HASTA 500 CM DE ALTURA MCA, CASTER LINEA TONAL O MCA BERL, LINEA BERLELINE, INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO PARA SU ELABORACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON BELLADOR AFINAR Y RESERVA EN SU MAL ESTADO, RESANAR AGUJOS Y DORADAS DETERIORADAS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA PINTURA, CABLEADO DEL MATERIAL, MANDO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.	M2		\$ 63.07					800.00	\$ 50,456.00	\$ 50,456.00
EXT-02	DEMOLICIÓN A MANO DE BANGUETAS EN MAL ESTADO Y FIRMES DE HORMIGÓN UTILIZANDO HERRAMIENTA MENOR DE 10 A 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE ACUMULO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		\$ 88.32					287.12	\$ 17,328.04	\$ 17,328.04
EXT-03	NIVELACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DEL TERRENO NATURAL PARA RECIBIR HORMIGÓN, RESERVA PARA BANGUETAS, INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		\$ 34.24					287.12	\$ 9,813.38	\$ 18,173.38
EXT-04	FIRMES DE HORMIGÓN DE CEMENTO ALJABARENA AMARILLA (ALCANTARAL) DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYE HERRAMIENTAS ACABADO AFANADO FINO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		\$ 106.60					287.12	\$ 30,575.87	\$ 31,375.87
EXT-05	ELABORACIÓN DE MACHUQUEO DE CONCRETO MACHUQUEADO = O DE PIEDRA MACHUQUEADA, MACHUQUEO DE 18 A 12 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTURA, INCLUYE CÁMERA, SUMINISTRO Y TENDIDO DE CONCRETO, VIBRADO, FORJADO, DEREMBARRA Y LIMPIEZA.	M2		\$ 112.18					228.55	\$ 25,631.46	\$ 25,631.46
EXT-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE ADOQUIN DE 8 CM DE ESPESOR PARA BANGUETAS EN AREA DE OFICINAS GENERALES Y PASAJES DE UNICATO.	M2		\$ 258.87					287.12	\$ 74,318.39	\$ 74,318.39
EXT-07	PANCA PARA ANULACIONES DE 230 X 230 MTS, TIPO FABRICO I DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO DE FANADO RESERVA INCLUYE CORTE CON DISCO PARA PERFORAR LA DEMOLICIÓN, DEMOLICIÓN, RELLENDO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DEL LUGAR CON PUDRE DE HANO Y RESANOS, QUE SEAN NECESARIOS, MATERIALES Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1	\$ 5,885.75					1.00	\$ 5,885.75	\$ 5,885.75



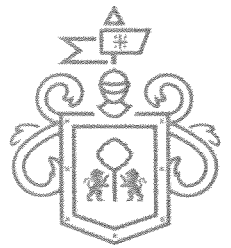
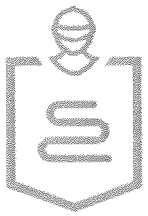
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-ALUN-EDP-AD-048-16		DOCUMENTO
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SUPERFICIALIZACION E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GUADALAJARA UBICADO EN LA COL LADRON DE GUERRA DE LA ZONA 4 NUBES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA RACION SOCIAL DEL LICITANTE: CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. DE C.V.	FECHA DE INICIO: 24 DE MAYO DE 2016 FECHA DE TERMINACION: 22 DE JULIO DE 2016 PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS FECHA DE PRESENTACION: 01 DE MAYO 2016 BOMBER Y FIRMA DEL LICITANTE	

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO #1 CON NOMBRE	CONTRATO	ESTIMACION #1	ESTIMACION #2	ESTIMACION #3	ESTIMACION #4 (PORCENTO)	ACUMULADO	
EXT-08	FINTURA PARA TRAFICO (LINEAS CONTINUAS) DE 12 CM DE ANCHO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION, TRAZO, PUNTEADO MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION MEDIDO EN FRANTAL PINT-08.	ML		\$ 20.80					283.00	\$ 5,786.70	\$ 5,786.70

IMPORTE TOTAL CON LETRA	#¿NOMBRE?	SUB-TOTAL	\$ 879,179.07	\$ 337,763.28	\$ 96,603.97	\$ 162,638.77	\$ 248,686.73	\$ 842,964.76
		16% I.V.A.	\$ 108,658.66	\$ 84,042.13	\$ 15,440.63	\$ 28,820.82	\$ 38,369.08	\$ 134,872.76
		GRAN TOTAL	\$ 787,847.72	\$ 391,805.41	\$ 111,944.60	\$ 168,681.69	\$ 286,426.01	\$ 977,827.81





ANEXO 2

NO. DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el CONTRATISTA, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL


ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL


ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Construcciones Levisa, S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR EL C. Ing. Miguel Angel González Dávila

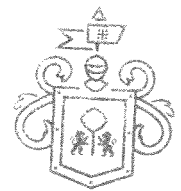
TESTIGOS

TESORERO


JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con Construcciones Levisa, S.A. de C.V. El día 29 de Julio de 2016, respecto de la obra: IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, UBICADO EN LA COL. LADRON DE GUEVARA DE LA ZONA 2 MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de Julio de 2016

Municipio de Guadalajara
Dirección de Obras Públicas

AT'N. Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.

Director de Obras Públicas

Me refiero a la obra No.: DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16 Relativo a la Obra: IMPERMEABILIZACION E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, UBICADO EN LA COL. LADRON DE GUEVARA DE LA ZONA 2, MINERVA, DEL MUNUCIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. Sobre el particular el suscrito: ING. MIGUEL ANGEL GONZALEZ DAVILA En mi calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Por medio de la presente envié solicitud para realizar convenio adicional de acuerdo a la solicitud realizada por el Mtro, José Miguel Santos Zepeda, director general del Centro de la Amistad DIF, donde estamos ejecutando nuestro contrato y con los conceptos que desglosan a continuación.

EXT-02	DEMOLICION A MANO DE BANQUETAS EN MAL ESTADO Y FIRMES DE HORMIGON, UTILIZANDO HERRAMIENTA MENOR, DE 10 A 15 CM. DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2		\$ 58.32
EXT-03	NIVELACION, CONFORMACION Y COMPACTACION MANUAL DEL TERRENO NATURAL PARA RECIBIR HORMIGON NUEVO PARA BANQUETAS, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2		\$ 34.24
EXT-04	FIRME DE HORMIGON DE CEMENTO-JAL-ARENA AMARILLA (JALCRETO) DE 5 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: NIVELACION, ACABADO APALILLADO FINO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2		\$ 105.60
EXT-05	ELABORACION DE MACHUELO DE CONCRETO HIDRAULICO H.O. DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" CON SECCION DE 15 A 12 CM. DE ANCHO X 15 CM. DE ALTURA, INCLUYE: CIMBRA, SUMINISTRO Y TENDIDO DE CONCRETO, VIBRADO, FORJADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA.	ML		\$ 112.15
EXT-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE ADOQUIN DE 8 CMS DE ESPESOR PARA BANQUETAS EN AREA DE OFICIAS GENERALES Y AREAS DE SINDICATO	M2		\$ 236.67

EXT-07	RAMPA PARA MINUSVALIDOS DE 2.50 X 2.50 MTS. (TIPO ABANICO) DE CONCRETO DE 8 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2. INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA PERFILAR LA DEMOLICION, DEMOLICION, RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DEL LUGAR CON PIZON DE MANO Y RESANES QUE SEAN NECESARIOS, MATERIALES Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA		\$ 1,955.25
EXT-08	PINTURA PARA TRAFICO, (LINEAS CONTINUAS) DE 12 CM DE ANCHO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN, TRAZO, PUNTEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN FRANJA PINTADA.	ML		\$ 20.60

Lo cual representa un importe \$ **189,979.79** equivalente al **24.11 %** del importe del contrato original. Agradeciendo de antemano su atención y quedo en espera de su favorable respuesta.

ATENTAMENTE



ING. MIGUEL ANGEL GONZALEZ DAVILA

RESPESENTANTE LEGAL



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS920731477
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3517-10477-5
 Código de Seguridad: 50000007
 Folio: 1955332
 Monto de la fianza: \$18,997.97
 Monto de este movimiento: \$18,997.97

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 29 de Julio de 2016
 Movimiento: Emisión

Moneda: MXN
 Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: CONSTRUCCIONES LEVISA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA" CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LOYOLA No 4333 INT 1-D COLONIA CIUDAD DE LOS NIÑOS C.P. 45044 EN ZAPOPAN JALISCO, R.F.C. CLE131023270 LA CANTIDAD DE \$18,997.97 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2016, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ DE \$189,979.79 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA COL. LADRÓN DE GUEVARA DE LA ZONA 2 MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.


LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 PUNTO 7 REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE;

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito sin embargo el texto de la misma debe ir con el contrato de conformidad con el artículo 214 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes imponen a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor presuntivo. En la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio referente a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 36 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el Anexo NUMERATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA.


 RAFAEL HUERTA ZAPIEN

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA" CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LOYOLA No 4333 INT 1-D COLONIA CIUDAD DE LOS NIÑOS C.P. 45044 EN ZAPOPAN JALISCO, R.F.C. CLE131023270 LA CANTIDAD DE \$18,997.97 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-REH-MUN-EQP-AD-046-16, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2016, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ DE \$189,979.79 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA COL. LADRÓN DE GUEVARA DE LA ZONA 2 MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LINEA DE VALIDACIÓN



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
 Código de Seguridad:
 Folio:
 Monto de la fianza:
 Monto de este movimiento:

3517-18477-3
 5Mx0005
 1955382
 318,993.97
 318,993.97

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 29 de Julio de 2016
 Movimiento: Emisión

Moneda: MXN
 Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: CONSTRUCCIONES LEVISA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

D).- QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; PRESENTADA LA RECLAMACIÓN SE ATENDERÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 175 DEL MISMO ORDENAMIENTO;

E).- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA OTORGE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO;

F).- LA AFIANZADORA RENUNCIA A LA PROPORCIONALIDAD SI EL CUMPLIMIENTO ES MENOR AL 80% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ES DECIR, SI EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES MENOR AL 80% NO OPERA LA PROPORCIONALIDAD; PERO SI EL CUMPLIMIENTO ES DEL 80% O MAYOR, ENTONCES SI APLICA LA PROPORCIONALIDAD Y SOLO SERÁ EXIGIBLE A LA FIANZA EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE HAYA DADO INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;

G).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" .Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA;

H).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

I).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito con el texto de la misma póliza o contrato, de conformidad con el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. LA AFIANZADORA podrá usar copias y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. La aceptación de esta póliza, el consentimiento para ella expresamente su concurrencia con esta para la AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, contra las fianzas y los documentos modificatorios y sus leyes, modificaciones, en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del código de comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del verificado de la misma disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales, tanto cuando se emita esta fianza al momento de la emisión de la PÓLIZA DE FIANZA.

RAFAEL HUERTA ZAPIEN

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3517-19477-5
Código de Seguridad: 5MxKxc5
Folio: 1955332
Monto de la fianza: \$18,997.97
Monto de este movimiento: \$18,997.97

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 29 de Julio de 2016
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: CONSTRUCCIONES LEVISA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

CIRCUNSTANCIA:


J).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, Y HAYA SUSCRITO EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

K).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.
 *** FIN DEL TEXTO

-FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito con cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 214 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar firmas y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos motivados a su favor, únicamente en forma electrónica a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del artículo 214 de la ley de Seguros y de Fianzas respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer la validez de la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 214 de la ley de Seguros y de Fianzas el procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del artículo de validación disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Esta fianza es válida en el ámbito de la "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


RAFAEL HUERTA JAPIEN

Firma: RAFAEL HUERTA JAPIEN, Director General de Fianzas y Seguros, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora: A Favor de EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.